



AJUNTAMENT DE DÈNIA

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2.016 INFORME ECONOMICO FINANCIERO

El funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y en relación al asunto referenciado, emite el siguiente informe económico-financiero:

BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS

Capítulo I.- Los impuestos directos quedan evaluados en 25.687.748,38 euros, en los que cabe destacar las siguientes consideraciones:

a) El Impuesto sobre Actividades Empresariales, se establece en 735.000 euros, de los que 405.000 euros resultan de la cuota municipal estimada del padrón para 2.015, 230.000 euros por cuota nacional, cuota provincial, y cuota nacional telefonía móvil, y 100.000 euros por liquidaciones de ingreso directo por altas, actas de inspección, y sanciones.

b) El Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, se acredita en un montante de 129.452,48 euros, resultante de la cifra estimada de padrón para 2.016 al mantenerse el tipo impositivo del 0,9%.

c) Cabe destacar la consignación de 20.844.999,31 euros, que supone un incremento de 807.345,31 euros sobre el 2015, correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de los que 19.894.999,31 euros provienen de la cifra estimada del padrón prevista para 2.016 que resulta de aplicar a los valores catastrales, el coeficiente de actualización del 1,1, regulado en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del catastro Inmobiliario, aprobado por R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, aprobado en virtud del artículo 67 de la ley 48/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado, al estar incluido el municipio de Dénia en la relación de municipios a los que se aplicará el citado coeficiente, de conformidad con la Orden HAP/1952/2015, del MIHAP DE 24/9/2015 (BOE de 28/9/2015), de lo de más la incorporación de nuevas unidades urbanas, con aplicación del tipo impositivo del 1%, más la cantidad prevista de 950.000 euros proveniente de liquidaciones de ingreso directo por nuevas altas, y por la inclusión en padrón de los valores obtenidos de la regularización catastral aprobada por resolución de 22 de abril de 2.014 de la Dirección General del catastro (BOE nº105 de 30 de abril de 2.014), que establece la disposición adicional tercera del TRLCI, menos las bajas previstas.

d) Las cifras que se señalan para el Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), alcanzan el montante de 1.580.000 euros, aumentando la previsión en 180.000 euros sobre el 2.015, y que se considera alcanzable teniendo en cuenta que en dicho ejercicio se ha liquidado hasta el mes de noviembre, la cantidad de 1.474.718,50 euros.

e) El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se establece en



AJUNTAMENT DE DÈNIA

2.388.110,84 euros, de los que 2.303.110,84 euros resultan del padrón de 2.015, con la incorporación de de las nuevas unidades, aumentando en 85.000 euros por la diferencia entre las LID por las altas y las bajas previstas de recibos, cifra alcanzable teniendo en cuenta que se liquidaron 82.628,52 euros hasta el mes de noviembre de 2.015.

Capítulo II.- Los impuestos indirectos se prevén alcancen la cifra de 530.000 euros, en el que cabe hacer las siguientes consideraciones:

El Impuesto sobre Construcciones se ha calculado con una previsión de 530.000 euros, que representa un incremento de 150.000 euros respecto a la previsión del año anterior, cifra que se considera alcanzable teniendo en cuenta que los derechos reconocidos netos de este tributo hasta noviembre de 2015 ascendieron a 685.242 euros.

Capítulo III.- El conjunto de tasas y otros ingresos queda cifrado en 11.661.378,84 euros, pudiendo destacar las siguientes consideraciones:

a) La tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos, se ha estimado una previsión de 6.513.751,71 euros, de las que 6.440.000 euros corresponden al padrón de 2.015, y el resto por LID. cifra alcanzable teniendo en cuenta que la LID hasta noviembre del ejercicio 2.015 han ascendido a 73.800 euros.

b) La tasa por el estacionamiento de vehículos en las vías públicas de permanencia limitada (ORA), se ha estimado en 250.000 euros, incrementándose en 10.000 euros respecto al 2015, cifra que se espera alcanzar teniendo en cuenta que hasta noviembre 2015 se han reconocido derechos por valor de 242.000 euros.

c) Se ha estimado una previsión en concepto de recargos ejecutivos y de declaraciones fuera de plazo de 330.000 a ingresar por SUMA, Gestión Tributaria, que se encarga de la recaudación ejecutiva, disminuyendo las previsiones del ejercicio anterior en 44.000 euros, teniendo en cuenta que se han liquidado hasta octubre de 2015, la cantidad de 308.000 euros.

d) En concepto de intereses de demora por aplazamientos y fraccionamiento de pago de deudas en voluntaria, y de ingresos de deudas en ejecutiva, se ha previsto la cantidad de 140.000 euros, incrementando la previsión respecto al ejercicio anterior en 25.000 euros, y que es alcanzable teniendo en cuenta que se ha liquidado hasta noviembre de 2.015 ascienden a la cantidad de 115.000 euros.

e) Se han estimado una cifra de ingresos de 700.000 euros en concepto de tasas por licencias urbanísticas, y de 80.000 euros en tasas de licencias de primera ocupación, incrementando la previsión respecto del ejercicio anterior, en 330.000 euros, cifra que se considera alcanzable, teniendo en cuenta se han reconocido hasta noviembre de 2.015 por más de esa cantidad.

f) Las restantes cifras que figuran en este capítulo resultan adecuadas a su rendimiento previsible, teniendo en cuenta el importe liquidado en 2.015 incidiendo en la tasa por ocupación de Vuelo, y subsuelo, habida cuenta de las liquidaciones a practicar a Iberdrola, y Telefónica, como titulares de las redes, así como también a los que tengan derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas conforme dispone el artículo 24.1.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que se cifra en 530.000 euros, y 120.000 euros, respectivamente, y los ingresos por multas que se cifran en



AJUNTAMENT DE DÈNIA

350.000 euros, manteniendo este último concepto su previsión respecto del ejercicio anterior, y, por último, la tasa por estancia y centro de día en la Residencia de Ancianos, que se cifran en 460.000 euros, y 45.000 euros, respectivamente, disminuyendo ambas por un valor total de 270.000 euros dado que la Generalitat Valenciana, cobra directamente su tasa a los residentes que dependen de ésta.

Capítulo IV.- Ascende a la cantidad de 11.094.026,12 euros.

Hay que señalar que en este capítulo IV destaca la participación en los tributos del Estado por 9.198.930 euros, que supone una disminución de 78.230,29 euros respecto del ejercicio 2.015, cifra que resulta del total de los ingresos a cuenta en el 2.015, con una disminución prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2.016 del 1,56%, minorada por la parte proporcional correspondiente a la liquidación del ejercicio de la PIE 2.008, por importe de 23.747,12 euros, y la correspondiente a la liquidación negativa de la PIE de 2.009, por importe de 73.891,47 euros, y 2013 por 61.982,83 euros, estimando la liquidación definitiva de la PIE de 2.014, en 130.000 euros.

Los restantes conceptos de este capítulo reflejan las subvenciones de la Generalitat Valenciana, por aportación a gastos de funcionamiento de la Residencia de Ancianos y programas de Servicios Sociales en su mayor parte, y de la Diputación Provincial para la financiación de diferentes actividades.

Capítulo V.- Dicho capítulo alcanza la cifra de 468.000 euros, aumentando la previsión respecto del ejercicio anterior en 20.000 euros.

Consta en este capítulo los intereses de depósitos por importe de 5.000 euros.

Se ha consignado en este capítulo también, la cantidad de 38.000 euros por arrendamiento por las instalaciones de la ITV, viviendas sociales, y de la azotea de la Residencia y Polideportivo por la antena de telefonía, y de 375.000 euros por concesiones de playas y kioscos en la vía pública, además de 50.000 euros, por la concesión de la cantera de la garganta de Gata.

Capítulo VI.- No se tienen previsiones de ingresos.

Capítulo VII.- No se tienen previsiones de ingresos.

Capítulo IX.- No se tienen previsiones de ingresos.

OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Capítulo I.- Los gastos de personal ascienden a 17.947.076,04 euros, que cubren la totalidad de las dotaciones de la plantilla de funcionarios y cuadro laboral en vigor, incluyendo el incremento del 1% de las retribuciones, además del 50% de la paga extra de 2.012, y las nuevos puestos según las especificaciones de la catalogación de puestos de trabajo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa básica prevista en la ley de PGE para 2016, así como una previsión para productividad, y gastos de formación de la plantilla, manteniéndose el crédito de 90.000 euros de ayudas sociales a funcionarios.

Igualmente se consigna cantidad suficiente para hacer frente a los gastos que



tenga que soportar la Corporación por la Seguridad Social a cargo de la corporación.

Capítulo II.- El coste de los gastos corrientes y sostenimiento de los servicios alcanzan la cifra de 20.245.539,49 euros, de los que procede considerar lo siguiente:

a) Se consignan cantidades adecuadas para gastos generales de los servicios, conservaciones, comunicaciones, dietas, adquisiciones de material técnico, combustibles, etc., para un mínimo funcionamiento, como viene sucediendo en los últimos ejercicios.

b) Destacan las partidas de consumo de energía eléctrica, por 1.300.000 euros, el coste de la gestión de residuos urbanos de la contrata con URBASER por 5.340.000 euros, el coste de la transferencia de los vertidos por 550.000 euros, el tratamiento de los mismos por 1.200.000 euros, de los recogida verde por 70.000 euros, la previsión de la contrata de limpieza de playas por 726.631,69 euros, contrata de limpieza de edificios municipales y colegios por 684.985,80 euros, el contrato con la Cruz Roja para la asistencia en playas por 541.546 euros, y gastos de servicio de recaudación de SUMA, Gestión Tributaria por 1.225.000 euros, y una nueva dotación de 126.640 euros para la licitación de los servicios preventivos de ambulancias, que en 2015 se realizaba mediante un convenio con la Cruz Roja, considerándose suficientes los créditos consignados para atender las obligaciones exigidas.

Capítulo III.- Los intereses a satisfacer en el ejercicio de 2.016, ascienden a la cantidad de 1.050.000 euros, que suponen una disminución de 380.000 euros sobre el ejercicio de 2.015, que incluyen además de los correspondiente a la deuda municipal, tanto a corto, derivados de las Operación de Tesorería que se concertará en enero, como a largo plazo del préstamo de los préstamos concertados, los intereses de demora exigibles por el retraso en los plazos de pago, y devoluciones de ingresos indebidos, y los correspondientes a los anticipos financieros a cuenta de la recaudación concedidos por SUMA, Gestión Tributaria, que se disminuyen en 100.000 euros, quedando en 40.000 euros.

Capítulo IV.- Asciende a 3.571.147,57 euros, y en él figuran, entre otras, las aportaciones a la EATIM de la Xara por 516.372,07 euros, a la EATIM de Jesús Pobre por 393.306,85 euros, a la UNED por 211.484,05 euros, al CREAMA por 317.071,00 euros, que incluye una dotación de 50.000 euros para un plan de formación, al Consorcio de Extinción de Incendios por 271.190,54, y las ayudas para libros de texto por importe de 200.000 euros.

Capítulo V.- Se destina la cantidad de 651.595,58 €, como fondo de contingencia, cuya finalidad es, por una parte, facilitar la atención de necesidades imprevistas de forma que no se altere el importe total de los gastos no financieros autorizados por el Pleno al aprobar el presupuesto anual, y de otra, limitar a tal importe la instrumentación de gastos no presupuestados a través de las diversas figuras de modificación presupuestaria actualmente previstas en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que todas ellas deben financiarse con recurso al fondo o mediante baja en otros créditos, por importe de 200.000 euros, y el resto por 451.595,58 euros, corresponde a la dotación equivalente a un 1% de los gastos no financieros, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado 3, de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



AJUNTAMENT DE DÈNIA

Financiera, al haber solicitado el Ayuntamiento la inclusión en el Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la financiación de una sentencia firme del TSJCV 477/2014, de 18/11/2014, por importe de 6.009.676,13 euros, y aprobada por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de 19 de octubre de 2.015.

Capítulo VI.- Del crédito de este capítulo por 1.993.083,12 euros, se destina a cubrir la anualidad de los convenios suscritos para el pago de expropiaciones de las reservas de aprovechamiento, la cantidad de 1.600.000 euros

Capítulo VII.- El presente capítulo asciende a 352.711,54 euros, y en él figuran, entre otros, la aportación a la Diputación Provincial por las obras de la calle Fontanella anualidad 2.016 de 274.211,54 euros, y del Plan Energético por 52.500 euros, y al CREAMA, por 800 euros.

Capítulo IX.- El cálculo de las amortizaciones a satisfacer en el ejercicio de 2.016 asciende a 3.630.000 euros, que supone un incremento de 425.000 euros respecto a la del ejercicio de 2.015.

En el expediente figura el estado previsto de situación de la deuda a 31 de diciembre de 2.015, que asciende a la cantidad de 29.318.652,21 euros, y que representa el 59,47% sobre los derechos reconocidos por operaciones corrientes de 2.014, último ejercicio liquidado, cumpliéndose el objetivo de deuda establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A los efectos de lo establecido en el artículo 18.1.e), del R.D. 500/90, de 20 de abril, las características y condiciones financieras de la operación de crédito antes referenciada de 6.009.676,13 euros, a disponer en el 2.016, son las siguientes:

- **Importe:** 6.009.676,13 euros
- **Modalidad:** Préstamo del Fondo de Financiación de Entidades Locales.
- **Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2.025
- **Tipo de Interés:** 0%, por las disposiciones realizadas hasta el 31 de enero de 2.016, y de 1,311%, para el resto del plazo
- **Amortización y carencia:** 10 años con 2 de carencia, con liquidaciones anuales, lineales y constantes.
- **Amortización anticipada:** permitida por un importe mínimo del 40% de la cuota de amortización, sin penalización alguna.
- **Comisiones:** No se aplicarán comisiones.
- **Intereses de demora:** 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día del vencimiento.

El detalle del Presupuesto por capítulos y magnitudes es el siguiente:

GASTOS

CORRIENTES

CONCEPTO	IMPORTE
Personal	17.947.076,04
Bienes Corrientes y Servicios	20.245.539,49



AJUNTAMENT DE DÈNIA

Gastos Financieros	1.050.000,00
Transferencias Corrientes	3.571.147,57
Fondo de Contingencia	651.595,58
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	43.465.358,68

CAPITAL

CONCEPTO	IMPORTE
Inversiones Reales	1.993.083,12
Transferencias de Capital	352.711,54
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.345.794,66

FINANCIERAS

CONCEPTO	IMPORTE
Activos financieros	0
Pasivos Financieros	3.630.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.630.000,00

TOTAL ESTADO GASTOS	49.441.153,34
----------------------------	----------------------

INGRESOS

CORRIENTES

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos Directos	25.687.748,38
Impuestos Indirectos	530.000,00
Tasas y otros ingresos	11.661.378,84
Transferencias Corrientes	11.094.026,12
Ingresos Patrimoniales	468.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	49.441.153,34

CAPITAL

CONCEPTO	IMPORTE
Enajenación Inversiones Reales	0,00
Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00

FINANCIERAS

CONCEPTO	IMPORTE
Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00

TOTAL ESTADO INGRESOS	49.441.153,34
------------------------------	----------------------



AJUNTAMENT DE DÈNIA

El excedente de los ingresos corrientes, sobre los gastos de la misma naturaleza, constituyen el ahorro bruto, cuya cifra, para el ejercicio de 2.016, asciende a 5.975.794,66 euros, que refleja en qué medida los ingresos corrientes exceden a los gastos de funcionamiento, y cubre el 100% de los gastos de capital no financiero.

Si del ahorro bruto descontamos las amortizaciones financieras por 3.630.000 euros, se obtiene el ahorro neto que asciende a 2.345.794,66 euros.

El saldo de autofinanciación, que alcanza la cifra de 5.975.794,66 euros, se obtiene sumando al ahorro bruto, los ingresos de capital no financieros, y mide el volumen de recursos propios que pueden destinarse a la financiación de gastos de capital, sin tener que recurrir al endeudamiento, cubriendo la totalidad de los gastos de capital no financieros que ascienden a la cantidad de 2.345.796,66 euros.

En cuanto a la estructura financiera, se observa que el presupuesto de 2.016 se financia con un 100% proveniente de sus recursos propios, aumentando su peso en un 3,76% sobre el ejercicio de 2.015.

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2.016 son suficientes para hacer frente a las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de los diferentes servicios, cumpliéndose en consecuencia lo establecido en el artículo 165.4 del R.D. legislativo 2/004, de 5 de marzo, de aprobarse sin déficit.

Dénia, a 23 de diciembre de 2.015
EL INTERVENTOR ACTUAL

Fdo. Constantino Baeza Menchón.